

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca, 12 de agosto de 2021

Rad. 2011-00698

Se aprueba la anterior liquidación de costas (f.190), por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Baquero Osorio", written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA (CUNDINAMARCA)**

LIQUIDACION DE COSTAS - ART. 366 DEL C. G. DEL P.			
PROCESO	:	VERBAL	
RADICADO	:	252863103001201100698	
DEMANDANTE	:	ANA ISABEL VILLAMARIN	
DEMANDADO	:	FABIOLA MENDEZ HERNANDEZ	
FECHA DE LA LIQUIDACION	:	DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)	
CONCEPTO	FL.		VALOR
ARANCEL JUDICIAL	21 - C1	\$	5.400,00
NOTIFICACIONES	24 - C1	\$	10.800,00
AGENCIAS EN DERECHO (1° INSTANCIA)	87 - C3	\$	13'500.000,00
TOTAL: TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13'516.200,00)			

NESTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

Informe Secretarial: Los valores arrojados en la presente liquidación de crédito me permito sustentarlos así: para el valor de las agencias en derecho de primera instancia se tuvo en cuenta la parte resolutive de la sentencia de fecha 4 de junio de 2015, la cual fue corregida en providencia 29 de julio de 2019, estableciendo las costas del proceso en primera instancia son a favor de la parte demandante en porcentaje de noventa por ciento (90%) de las agencias en derecho señaladas en valor de 15.000.000 de pesos, razón por la cual el 90% corresponde a 13'500.000 pesos m/cte. De igual forma respecto de los valores de arancel judicial \$6.000,00 – el 90% corresponde a \$5.400,00, y notificaciones \$12.000,00 – el 90% corresponde a \$ 10.800,00.

No se incorpora el valor de las agencias en derecho de segunda instancia como quiera que las mismas fueron liquidadas por la secretaria del AD-QUEM y aprobadas, conforme se verifica a folios 81 y 83 del cuaderno 3 del plenario.

Finalmente, no se realiza liquidación alguna a favor de la parte demandada como quiera que la segunda instancia modificó lo decidido por el juez de primer grado.

INFORME SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Ref. Ejecutivo Singular
Rad. 201100698

En la fecha, al despacho del señor juez para que se sirva proveer respecto de:
Liquidación de costas de la instancia.

NESTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario